CUT - 13827 - 2020

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0023-2020-INIA-GG

Lima, 16 de junio de 2020

VISTO: El Oficio N° 200-2020-MINAGRI-INIA-EEAA-C/D de la Estación Experimental Agraria Andenes; el Informe Técnico N° 0029-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 0689-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0118-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0306-2019-INIA de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2020 por la cantidad de ciento cincuenta y dos millones quinientos sesenta y tres mil once y 00/100 soles (S/ 152 563 011,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 05/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección

General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, con Oficio N° 200-2020-MINAGRI-INIA-EEAA-C/D de fecha 27 de mayo de 2020, la Estación Experimental Agraria (EEA) Andenes solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la rebaja de marco presupuestal en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos, poniendo a consideración la suma de trescientos veintinueve mil con 00/100 soles (S/ 329 000,00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 0689-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 09 de junio de 2020, la OPP remite el Informe Técnico N° 0029-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, a través del cual la UPRE señala lo siguiente: *"(…) podemos observar que la propuesta de modificación presupuestal en la fuente de financiamiento 2.Recursos Directamente Recaudados, Genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios (25.8% de ejecución), y la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de activos No Financieros (0% de ejecución), siendo viable la solicitud de modificación, considerando que a la fecha muestra un avance de ejecución presupuestal acumulada en ambas genéricas de gastos del 25.34% del marco asignado en ambas genéricas de gastos; indicador de ejecución por debajo de índices de eficacia debe ser 50% de ejecución a cierre del primer semestre. Asimismo, indicar la existencia de Unidades Operativas de la UE 001 Sede Central que requieren de marco presupuestal en la fte.fto. 2.Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender los requerimientos de bienes y servicios para la implementación de las áreas de escalonamiento productivo, así como la producción de semilla, plantones y reproductores. (…)"*;

Que, en ese sentido, dicho órgano señala que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestal (Modificación Tipo 004 – Entre Unidades Ejecutoras) entre la Unidad Ejecutora 018 EEA Andenes (Habilitadora) y la Unidad Ejecutora 001 Sede Central (Habilitada), por la suma de trescientos veintinueve mil con 00/100 soles (S/ 329 000,00), recursos provenientes de la fuente de financiamiento 2.Recursos Directamente Recaudados, Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, Producto 3000630: Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados, Actividad 5006064: Asistencia Técnica y Capacitación a Productores para la Adopción de Paquetes Tecnológicos, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por la suma de doscientos ochenta mil ciento veintiuno con 00/100 soles (S/ 280 121,00) y la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por la suma de cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve con 00/100 soles (S/ 48 879,00);

Que, mediante Informe N° 0118-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 11 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

CUT: 13827-2020

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0023-2020-INIA-GG

Que, a través del literal a) en materia presupuestal del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se resolvió delegar en el(la) Gerente(a) General, la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2020, por la suma de trescientos veintinueve mil con 00/100 soles (S/ 329 000,00), en la Fuente de Financiamiento de 2.Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, que se muestra a continuación:

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria

DE LA: **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	:	**018**	**ESTACIÓN EXPERIMETAL AGRARIA ANDENES - CUSCO**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores agropecuarios adoptan

ACTIVIDAD	:	5.006064	paquetes tecnológicos adecuados Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	280,121
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	48,879
TOTAL U.E. 018	**329,000**
TOTAL EGRESOS	**329,000**

A LA:			**En Soles**
UNIDAD EJECUTORA	:	**001**	**SEDE CENTRAL**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006064	Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	280,121
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	48,879
TOTAL U.E. 001	**329,000**
TOTAL EGRESOS	**329,000**

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0023-2020-INIA-GG

de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ing. Jorge Ganoza Roncal
GERENTE GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria